

Por un Desarrollo Integral



Política de Género

Con la asesoría y acompañamiento de:





Política de
Género

CONTENIDO

Introducción	8
◇ Marco de referencia	
Contexto de Guatemala en relación a las mujeres	10
En cuanto a la violencia contra la mujer	11
A paso lento, avances	11
Hito Histórico	11
En cuanto a lo laboral	11
En cuanto a la participación política	11
Situación de RRD y mujeres	12
◇ Marco conceptual	13
Listado de conceptos relacionados a la Política de Género	21
◇ Marco Legal	
Convenios y Tratados Internacionales	21
Políticas Regionales	24
Políticas Nacionales	24
◇ Marco Institucional	
Misión, visión	27
Ejes de trabajo	28
Organizaciones socias	28
Estructura de trabajo	29

CONTENIDO

◇ Metodología para la elaboración de la Política de Género	
Ruta para la construcción de la Política	30
Plan para la construcción de la Política (Fase 1)	31
Contenido de la Política	32
Líneas estratégicas	32
Principios y valores de la Política	33
◇ Plan de Acción	
Acciones para el monitoreo	34
Fortalecimiento de capacidades institucionales	35
Empoderamiento de mujeres de mujeres y abordaje de nuevas masculinidades	36
Incidencia Humanitaria	37
Acción Humanitaria	38
Información, educación y comunicación (transversal)	39
◇ Bibliografía	40
◇ Contacto ASEDE	41



MARCO DE REFERENCIA

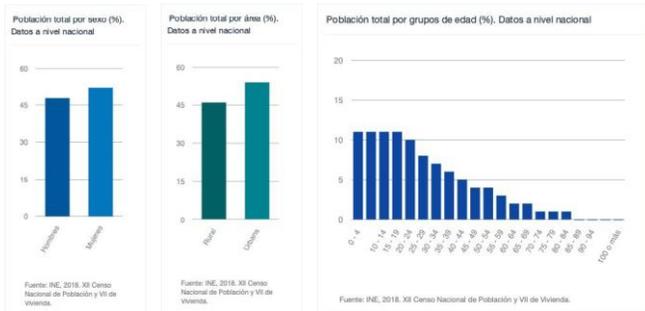


Contexto de Guatemala con relación a las Mujeres

Según el XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística realizado en el 2018, Guatemala tiene una población de 14,901,286, de los cuales el 51.53% son mujeres y el 48.47% son hombres.

Población por pueblos		
Maya	6,207,503	41.66%
Garífuna	19,529	0.13%
Xinka	264,167	1.77%
Afrodscendiente/Creola/Afremestizo	27,647	0.19%
Ladino	8,346,120	56.01%
Extranjero	36,320	0.24%

El 53.85% de la población vive en áreas urbanas y el 46.15% en área Rural. El 33.37% es población comprendida entre los 0 – 14 años, el 61.01% de 15-64 años y 5.62% de 65 años en adelante. El Censo también reporta que el 56.01% es población ladina y el 43.99% está distribuida en población maya, garífuna xinca, afrodescendientes y extranjeros, siendo el mayor porcentaje de población Maya con el 41.66%.



¿Sabe leer y escribir?

*Hombres y mujeres mayores de 7 años, por comunidades lingüísticas

Comunidad Lingüística	Sí sabe leer y escribir		No sabe leer y escribir	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Maya	48% 1,761,610	42% 1,909,386 52%	42% 898,965	54% 540,053 38%
Garífuna	51% 7,452	7,153 49%	61% 1,535	976 39%
Xinka	49% 85,059	87,619 51%	58% 26,511	19,050 42%
Afrodescendiente	48% 9,722	10,485 52%	59% 1,518	1,056 41%
Ladina(o)	51% 3,210,623	3,093,657 49%	59% 483,253	339,390 41%
Extranjera(o)	53% 16,978	15,273 47%	64% 1,031	582 34%

Fuente: Agencia Ocote con base en datos del Censo 2018, Guatemala.

Fuente: Censo Nacional 2018 INE

El censo de población recoge información importante que nos permite constatar las desigualdades que aún persisten en nuestro país alrededor de las mujeres, por ejemplo, en el pueblo garífuna el 61% de personas que no saben leer ni escribir son mujeres y el 39% son hombres. En la población ladina el 59% son mujeres y el 41% son hombres. En todas las poblaciones es mayor el porcentaje de mujeres analfabetas.



¿A qué edad tuvo su primer hijo o hija?

*Personas de 10 años o más de edad



Fuente: Agencia Ocote con base en datos del Censo 2018, Guatemala.

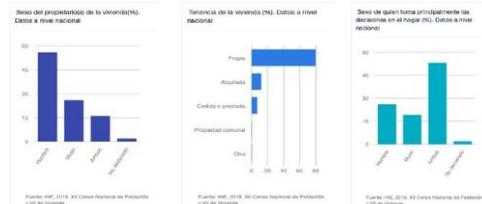


A estos datos podemos agregar que según estadísticas como la de la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 2015, el 21% de los embarazos en Guatemala son de adolescentes. El 47% de las mujeres censadas respondieron haber sido madres antes de los 20 años. Y el Registro Nacional de las Personas (Renap) indica que el 18% de los nacimientos en el 2018, fueron de madres adolescentes.

El Censo Nacional 2018, arroja datos interesantes tal como la edad en la que las encuestadas tuvieron su primer parto en donde el 44.1% están comprendidas en las edades de 19 a 24, seguido con el 39% niñas en edades de 15 a 18 y más alarmante aún que el 2.5% son niñas menores de 14 años¹.

En cuanto a la vivienda, el censo reporta que el 80% de los encuestados son propietarios y el 20% es alquilado, prestado, comunal u otros. De estos propietarios el 56% son hombres, el 26% son mujeres y el 16% es de ambos y un 2% sin declarar.

En cuanto a la toma de decisiones un dato interesante es que el 53% reporta que ambos toman de decisiones en el hogar, un 26% son hombres y un 19% mujeres.



En cuanto a violencia contra la mujer...

La violencia contra las mujeres se ha manifestado continuamente en la historia de Guatemala y la violencia de género ha sido perpetuada como una herramienta de subordinación y control de la vida y cuerpo de las mujeres, sustentada por una cultura patriarcal y conservadora, sumado a un sistema frágil de seguridad y respuestas judiciales que genera impunidad.

1 Fuente: INE, XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda - 2018

Guatemala es uno de los países con mayor tasa de muertes violentas de mujeres (9,7 de cada 100.000 personas) según cifras del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), en el año 2013 perdieron la vida violentamente 748 mujeres, un aumento de 10% en relación a 2012, lo cual representa un incremento del 11%, para un promedio de 2 muertes por día; mientras que los casos de muertes violentas de hombres a pesar que son 10 veces superiores, han tenido una notable reducción. A partir de la entrada en vigencia de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer en el año 2008, el número de denuncias penales ha incrementado. En el 2012 el Ministerio Público-(MP) informó que el delito de violencia contra la mujer fue el delito más denunciado, con un total de 51,790 denuncias (14.5%) y de 56,000 en 2013. De las denuncias registradas en violencia contra la mujer en el año 2012, solamente 2,260 denuncias (6.4%) llegaron a acusación; y el Organismo Judicial (OJ) dictó 473 sentencias de casos de violencia contra la mujer. La tasa de impunidad en general ha disminuido lentamente; sin embargo, en los casos de femicidio persiste; y se estima en un 98%. En términos de prevalencia, la violencia de pareja o ex pareja, incluida la violencia sexual, es la experiencia que más afecta y se ensaña contra las mujeres a lo largo del curso de vida, y especialmente contra las más jóvenes².

El sistema de justicia ha hecho esfuerzos para atender la violencia contra las mujeres y frenar el alto nivel de impunidad relacionada, a través de la instalación de unidades especializadas de atención victimológica, de investigación y persecución penal, y órganos jurisprudenciales. De enero a junio del 2013, 38 femicidios fueron reportados y 19 sentencias firmes fueron emitidas por las cortes especializadas. De los 95 casos que ingresaron a las cortes ordinarias, 5 sentencias firmes fueron emitidas, con un total de 21 sentencias condenatorias. El Organismo Judicial aún tiene mucho por hacer ya que los tribunales ordinarios no abordan los casos de violencia contra las mujeres, y los tribunales especializados tienen una cobertura limitada.

Según la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil-ENSMI (2008-2009), las mujeres reportan haber sido víctimas de violencia en los últimos doce meses, en las siguientes manifestaciones: Verbal: 21.6%; Física: 7.8%; Sexual: 4.8%; al menos uno de cada tres tipos: 23.4%. A nivel nacional, el INACIF realizó un total de 23,101 evaluaciones de casos de delitos sexuales en el periodo de 2009 al 2013 (90% mujeres). Por su parte, la Policía Nacional Civil-PNC atendió en el año 2013 un total de 11,720 casos de violencia contra la mujer y 4,702 casos de violencia intrafamiliar. Un total de 20,397 mujeres sobrevivientes de violencia han sido atendidas en los cinco Centros de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia-CAIMUS, en el periodo 2008-2012

A paso lento, avances

Después de la firma de los Acuerdos de Paz en 1996, se crearon varios mecanismos para las mujeres como la Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI- y la Secretaría Presidencial de la Mujer –SEPREM- y el Ministerio Público, estableció la Fiscalía de la Mujer.

Se han promulgado leyes para dar seguimiento a tratados y convenios internacionales de los que Guatemala es signatario y que dan seguimiento a los temas relacionados al desarrollo integral de las mujeres, prevención de la violencia intrafamiliar, violencia sexual, trata y explotación, femicidio y otras formas de violencia; se ha aprobado la Política Nacional para la Promoción y Desarrollo Integral de las mujeres -PNPDIM-. Esto ha permitido que existan avances en el tema de la participación y protección de las mujeres, avances a paso lento y que han sido construidos a base de mucho trabajo de las organizaciones pro-mujer, sin embargo lo cambiante del contexto político, de inseguridad y económico hacen insuficiente las acciones que el Estado realiza, siendo estas acciones débiles y que en los últimos años ha sufrido un retroceso de la democracia, aumento de la corrupción y desinterés de la atención en los servicios públicos.

2 Situación de las mujeres ONU Mujer.

Hito Histórico

En 2011, 15 mujeres^[4] sobrevivientes de Sepur Zarco —a las que hoy se conoce respetuosamente como “abuelas”— llevaron su caso ante el tribunal supremo de Guatemala, con el apoyo de las organizaciones locales defensoras de los derechos de las mujeres, de ONU Mujeres y de otros socios de las Naciones Unidas. Después de 22 audiencias, el 2 de marzo de 2016, el tribunal condenó a dos ex militares por delitos de lesa humanidad (violación, asesinato y esclavitud) y concedió 18 medidas de reparación para las sobrevivientes y sus comunidades. Fue la primera vez en la historia que un tribunal nacional enjuiciaba un cargo de esclavitud sexual durante un conflicto utilizando la legislación nacional y el derecho penal internacional³.

En cuanto a lo laboral...

El mercado laboral se caracteriza por las relaciones desiguales entre hombres y mujeres. De acuerdo a la ENEI 2013, el 64% de la población en edad de trabajar es población económicamente activa (PEA), con una participación de los hombres de 83%, en contraste con una participación del 40% de las mujeres. Las mujeres se encuentran trabajando principalmente en comercio (39%), en actividades informales donde no cuentan con seguro social. Aproximadamente 7.2% de la fuerza laboral de mujeres (169,000) trabajan como empleadas domésticas y no cuentan con leyes adecuadas, lo cual facilita que perciban salarios por debajo del salario mínimo y no sean inscritas en el seguro social; y donde más de 80% son mujeres indígenas. Las mujeres indican que trabajan menos en la agricultura (10.2%) mientras que los hombres se encuentran trabajando principalmente en la agricultura (43%), y en menor medida en el comercio (22,9%).

El salario de las mujeres representa el 78% del salario promedio de los hombres (ENEI, 2014), donde se observan brechas aún mayores entre áreas urbanas y rurales, y mujeres indígenas. En algunas regiones, el trabajo de las mujeres, en su mayoría indígenas, en actividades agrícolas no es remunerado, ya que se considera parte del ingreso de los hombres. Las mujeres dedican en promedio 6,1 horas al día al trabajo no remunerado que aporta al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad, y 7,5 horas al día al trabajo remunerado; en contraste, los hombres dedican 2,6 horas al día al trabajo no remunerado y 8,6 horas al día al trabajo remunerado, lo que representa una mayor carga y sobrecarga de trabajo para las mujeres (ENCOVI, 2011). El desempleo para las mujeres es 4,6% y para los hombres 2,4%⁴.

En cuanto a la participación política...

Desde el Tribunal Supremo Electoral se han impulsado acciones para contribuir a la participación de hombres y mujeres en la vida política, algunos ejemplos de esto, es el desarrollo de un diplomado “Ciudadanía y Liderazgo Político de las Mujeres” en el 2016 y en el año 2017 se crea la Política de equidad de género del Tribunal Supremo Electoral de Guatemala.

Dicha política, pretende promover y fortalecer la igualdad entre hombres y mujeres, incrementando la participación de mujeres mayas garifunas, xincas y mestizas en los procesos electorales, por medio de su derecho a elegir y ser electa y poder ejercer su ciudadanía plena. Dentro de los objetivos específicos de la política de equidad de género, se encuentran:

3 <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2018/10/feature-sepur-zarco-case>

4 <https://lac.unwomen.org/es/donde-estamos/guatemala>



La incorporación de la perspectiva de género es un modo abreviado de decir que el impacto que cualquier política o programa pueda tener en mujeres y hombres deberá tenerse en cuenta en cada fase del ciclo del programa, desde su planificación hasta su aplicación y evaluación.

En Guatemala se hacen esfuerzos por incorporar en enfoque de género en la gestión del riesgo, la CONRED por su parte ha elaborado una política institucional de género que intenta que la institucionalidad la comprenda y la aplique. Sumado a lo anterior, desde el año 2016, se conformó el Grupo de Trabajo de Género del Equipo Humanitario de País, conformado por agencias de Naciones Unidas, organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y de sociedad civil; el cual tiene como objetivo asesorar a los integrantes del Equipo Humanitario de País, para la integración de la perspectiva de género en la acción humanitaria, impulsando la aplicación de listas de chequeo, indicadores y otros sistemas que permitan medir si se está incorporando en el enfoque de género en las acciones de gestión del riesgo.

MARCO CONCEPTUAL



Durante las crisis humanitarias, las desigualdades existentes se profundizan y pueden llegar a aumentar los factores de vulnerabilidad, por lo que las acciones de respuesta y recuperación abren una ventana de oportunidades que puede ser aprovechada para reducir brechas, fortalecer la participación y los liderazgos en las comunidades y mejorar las condiciones, en particular, de las personas más desfavorecidas.

Durante estas crisis, las necesidades e intereses de mujeres, niñas, hombres y niños varían, al igual que sus recursos, capacidades y estrategias de subsistencia. Un análisis centrado en las personas y sensible al género, que además tenga en cuenta factores de edad, pertenencia étnica, discapacidad, orientación sexual y situación migratoria, entre otros factores, es la base para una respuesta humanitaria con enfoque en derechos humanos,

lo cual mejora los programas mediante el respeto y la protección de la dignidad y los derechos universalmente reconocidos de cada persona como ser humano.

El lograr una acción humanitaria efectiva, equitativa y participativa, significa comprender y responder a las necesidades, prioridades y capacidades específicas de mujeres, niñas, hombres y niños diversos de grupos de edades diferentes, mejorando así el impacto de las estrategias e intervenciones de carácter humanitario⁷.

Para los efectos de la aplicación de esta política, hacemos referencia a conceptos del enfoque de género y de la gestión de riesgo, que oriente el entender en la aplicación de la política de género.

ro-y-recuperacion-ante-desastres.html

7 2018. Manual de género para acción humanitaria. IASC.

CONCEPTOS



ACCESO A JUSTICIA:

Acceso de todos a los beneficios de la justicia y del asesoramiento legal y judicial, en forma adecuada a la importancia de cada tema o asunto, sin costos o con costos accesible, por parte de todas las personas físicas o jurídicas, sin discriminación alguna por sexo, raza o religión.

ACCION HUMANITARIA:

Conjunto diverso de acciones de ayuda a las víctimas de desastres (desencadenados por catástrofes naturales o por conflictos armados), orientadas a aliviar su sufrimiento, garantizar su subsistencia, proteger sus derechos fundamentales y defender su dignidad, así como, a veces, a frenar el proceso de desestructuración socioeconómica de la comunidad y prepararlos ante desastres naturales

ACCION HUMANITARIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO:

Las crisis afectan a las mujeres, las niñas, los niños y los hombres de todas las edades de manera distinta. Por lo tanto, sus necesidades e intereses son también distintos, lo mismo que sus recursos, capacidades y estrategias de afrontamiento. Las mujeres son a menudo las primeras en responder a una crisis, y desempeñan un papel central en la supervivencia y la resistencia de las familias y las comunidades.

Las mujeres y las niñas no son víctimas indefensas. Los esfuerzos humanitarios deben reconocer el hecho de que las mujeres y las niñas, al igual que los hombres y los niños, tienen mucho que contribuir en la preparación y respuesta a las crisis. Se debe incluir a las mujeres en la toma de decisiones acerca de las formas de asistencia y protección que necesitan. La acción humanitaria también puede presentar oportunidades para que surjan roles y relaciones de género nuevos y más progresistas.

ACCION SIN DAÑO:

Es la búsqueda por mejorar las prácticas y hacerlas cada vez más eficaces y que realmente respondan a las necesidades de las comunidades en donde hace presencia, reconoce en esta propuesta metodológica la aplicación de principios y valores que le son comunes, así como una oportunidad para minimizar o no causar daños con sus prácticas.

ACOSO:

De acuerdo a las directivas de la Unión Europea, el acoso se produce cuando se ha violado la dignidad de una persona o ha estado sometida a un entorno intimidatorio, hostil, humillante y ofensivo.

ACOSO SEXUAL:

Insinuaciones sexuales indeseadas, solicitudes de favores sexuales, u otra conducta física o verbal de naturaleza sexual cuando: 1. Su cumplimiento se hace de manera explícita o implícita en términos o como condición para obtener el empleo.



ACOSO LABORAL:

Toda acción ejercida en el ámbito del trabajo que manifieste abuso de poder por parte del empleador, del personal jerárquico, de quien tenga la función de mando, de un tercero vinculado directa o indirectamente con él o de quien tenga influencias de cualquier tipo sobre el superior, Esta acción es ejercida sobre la o el trabajador, atentando contra su dignidad, integridad física, sexual, psicológica o social, mediante amenazas, intimidación, maltrato, persecución, menosprecio, insultos, bromas sarcásticas reiteradas, discriminación negativa, desvalorización de la tarea realizada, imposición, inequidad salarial, traslados compulsivos, acoso y acoso sexual.

ACCIÓN AFIRMATIVA:

Conjunto de políticas dedicadas a promover una mayor participación de grupos vulnerables (mujeres, niños, personas con discapacidad, grupos étnicos minoritarios, etc.) en el acceso e igualdad de oportunidades en los ámbitos de empleo, educación y vida civil a través de prácticas que toman en cuenta las diferencias específicas de éstos para promover las oportunidades de desarrollo. Se trata del conjunto de medidas, fundamentalmente políticas, laborales y educativas, tomadas para compensar a ciertos grupos humanos por la discriminación sufrida en el pasado.

ANÁLISIS DE GÉNERO:

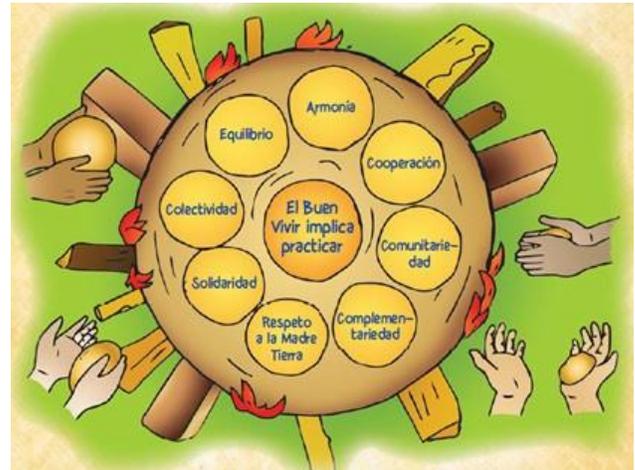
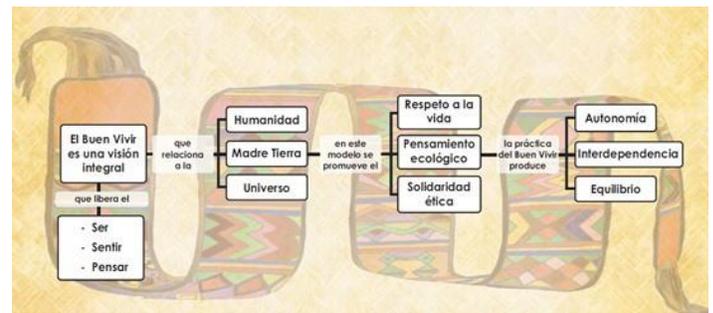
Forma sistemática de observar el impacto diferenciado de programas, proyectos, políticas y piezas legislativas sobre los hombres y las mujeres. Puede incluir el análisis de las múltiples formas en que los hombres y las mujeres, como actores sociales, se involucran en el proceso de transformación de roles, relaciones y procesos socialmente establecidos, motivados por intereses individuales y colectivos.

AMENAZA:

Es un evento externo de origen natural, socio natural o antropogénico que al manifestarse puede provocar pérdidas y daños a las poblaciones y su entorno.

BUEN VIVIR:

La satisfacción de las necesidades, la consecución de una calidad de vida y muerte digna, el amar y ser amado, el florecimiento saludable de todos y todas, en paz y armonía con la naturaleza y la prolongación indefinida de las culturas humanas. El Buen Vivir supone tener tiempo libre para la contemplación y la emancipación, y que las libertades, oportunidades, capacidades y potencialidades reales de los individuos se amplíen y florezcan de modo que permitan lograr simultáneamente aquello que la sociedad, los territorios, las diversas identidades colectivas y cada uno -visto como un ser humano universal y particular a la vez- valora como objetivo de vida deseable (tanto material como subjetivamente y sin producir ningún tipo de dominación a un otro).⁸



Fuente: Principios, conocimientos y prácticas del Pueblo Kaqchikel ASECSA 2017. Pag. 20 y 21

CAPACIDAD:

Combinación de conocimientos, prácticas, actitudes y recursos de una población dentro del ecosistema para ser resiliente.

COMUNICACIÓN INCLUYENTE:

Refiere a la comunicación emitida por los medios masivos de difusión o las personas en general, mediante el lenguaje hablado, escrito o visual, libre de códigos y significados sexistas que discriminen y atenten contra la libertad y dignidad de las mujeres

DAÑO:

Grado de afectación de las poblaciones a su autonomía manifiesta en medios de vida, autodeterminación y autoestima.

DERECHOS HUMANOS:

Comúnmente se entiende que los derechos humanos son los derechos inherentes a los seres humanos. El concepto de derechos humanos reconoce que a cada ser humano le corresponde disfrutar de sus derechos humanos sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, propiedad, nacimiento u otra condición. Los derechos humanos están garantizados legalmente por el derecho de los derechos humanos, que protege a las personas y los grupos contra las acciones que interfieren con las libertades fundamentales y la dignidad humana. Están expresados en tratados, derecho

internacional consuetudinario, conjuntos de principios y otras fuentes de derecho. El derecho de los derechos humanos adjudica una obligación a los Estados de actuar de cierta manera y les prohíbe realizar determinadas actividades. Todos los derechos humanos y los instrumentos correspondientes se aplican de igual manera a hombres y mujeres. Además, la CEDAW ha precisado y complementado algunos de ellos desde la perspectiva de los derechos de las mujeres.

DESASTRE: -----

Es una interrupción en el funcionamiento normal de una comunidad, sociedad o territorio, provocando pérdidas y daños humanos, ambientales y materiales, que exceden sus capacidades para responder y recuperarse. Materialización de riesgos.

DESARROLLO SOSTENIBLE: -----

Hay muchas definiciones de desarrollo sostenible, incluida la que aquí se presenta que apareció por primera vez en 1987 en el Informe Brundtland de las Naciones Unidas: Desarrollo sostenible es “aquel que garantiza las necesidades del presente sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.” El Documento Final de la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas en 2005, hace referencia a los tres componentes del desarrollo sostenible –desarrollo económico, desarrollo social y protección del medio ambiente– como “pilares interdependientes que se refuerzan mutuamente.”

DIFERENCIA ENTRE GÉNERO Y SEXO: -----

El **sexo** alude a las diferencias entre el macho y la hembra, es una categoría física y biológica, con funciones de reproducción específicas de cada uno. El macho engendra o fecunda y la hembra concibe, gesta, pare y amamanta. Mientras que género (masculino o femenino) es una categoría construida social y culturalmente basada en prácticas culturales, políticas y sociales que define los roles de mujeres, niñas, hombres y niños, y que además proporciona definiciones sociales de lo que significa la masculinidad y la feminidad, se aprende y por lo tanto puede cambiar según la sociedad donde nos desarrollemos. Con el término género se definen a menudo los deberes y responsabilidades que se esperan de mujeres, niñas, hombres y niños en un período determinado de sus vidas y se exponen también algunas de las barreras a las que deben hacer frente o bien las oportunidades y privilegios de los que pueden disfrutar a lo largo de sus vidas.

El **género**, junto con la edad, la orientación sexual y la identidad de género, determina el poder de que disponen las mujeres, niñas, hombres y niños, así como su capacidad para acceder a los recursos y controlarlos⁹.



DISCRIMINACIÓN: -----

Concepto utilizado para describir la complejidad de la discriminación que implica más de un motivo. También se conoce como “aditiva”, “acumulativa”, “compuesta”, “interseccional”, “compleja” o “desigualdades multidimensionales.” Aunque la terminología puede parecer confusa, tiende a describir dos situaciones:

(1) La situación en la que una persona se enfrenta a más de un motivo de discriminación (es decir, discriminación por razón de sexo y discapacidad, o género y orientación sexual). En tales circunstancias, todas las mujeres y todas las personas con discapacidades (tanto hombres como mujeres) tienen posibilidad de ser objeto de discriminación.

(2) La situación en la que la discriminación afecta solo a quienes pertenecen a más de un grupo (es decir, solo mujeres con discapacidades y no hombres con discapacidades). También se conoce como discriminación interseccional.

En cuanto a la discriminación contra las mujeres, la Recomendación General Nº 25 de la CEDAW reconoce lo siguiente: “Las mujeres pertenecientes a algunos grupos, además de sufrir discriminación por el hecho de ser mujeres, pueden ser objeto de múltiples formas de discriminación por otras razones, como la raza, el origen étnico, la religión, la incapacidad, la edad, la clase, la casta u otros factores. Esa discriminación puede afectar a estos grupos de mujeres principalmente, o en diferente medida o en distinta forma que a los hombres. Quizás sea necesario que los Estados Partes adopten determinadas medidas especiales de carácter temporal para eliminar esas formas múltiples de discriminación contra la mujer y las consecuencias negativas y complejas que tiene.”

DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO: -----

Trato, criterio, medida, norma e intervención, manifiesta u oculta, desfavorable, generalmente a las mujeres, en base a la condición sexual o la subvaloración de las actividades asignadas a ellas o denominadas “femeninas”. De acuerdo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW-, la discriminación contra la mujer incluye toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

DIVISIÓN SEXUAL DEL TRABAJO: -----

Es la distribución específica de roles, espacios y atributos para varones y mujeres en función de su sexo y marcada por factores sociales, culturales y económicos en cada sociedad; asignando así a las mujeres las actividades en el ámbito doméstico considerado como reproductivo y a los varones en ámbito público considerado como productivo.



EQUIDAD DE GÉNERO:

Concepto que se refiere al principio conforme al cual hombres y mujeres acceden con justicia a los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquellos socialmente valorados.

EQUIDAD Y COMPLEMENTARIEDAD:

Es la relación justa y de interdependencia entre hombres y mujeres, que permite el perfeccionamiento del ser de ambos, mediante el enriquecimiento recíproco, poniendo al servicio del otro o de la otra, las propias fortalezas, para acompañarle, para llenarle o para compensar sus debilidades.

ENFOQUE DE DERECHOS:

Se reconoce la Gestión de Riesgos como un derecho humano, que al ser vulnerado no permite el pleno cumplimiento de otros derechos, pero se hace énfasis en los componentes de respeto, protección, participación, inclusión, integración, de diálogo y por consenso. El enfoque de derecho en la acción humanitaria se basa en la protección de las personas y la garantía de sus derechos, junto a la atención de sus necesidades básicas, con pertinencia y dignidad. El derecho internacional en cuanto a los derechos humanos o derechos de los refugiados crean obligaciones legales y definen derechos que no pueden ser derogados, privilegiando a las poblaciones con altas vulnerabilidades como las mujeres, niñas/niños, poblaciones indígenas, minorías étnicas, personas con capacidades especiales y adultos mayores.

ENFOQUE DE GÉNERO:

Es una estrategia sistemática para entender las condiciones y posiciones de mujeres y hombres, y las relaciones que entre ellos se desarrollan dentro de determinados contextos. El propósito de este enfoque es descubrir las necesidades e intereses diferenciados para abordar de manera efectiva la gestión de riesgos y la acción humanitaria en situaciones de eventos adversos de forma diferenciada y con conciencia para alcanzar el equilibrio.

EL ENFOQUE DE LAS POBLACIONES LOCALES E INDÍGENAS RESPECTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:

Supone el reconocimiento y la aplicación de conocimientos y prácticas tradicionales, indígenas y locales como complemento de los conocimientos científicos en las evaluaciones del riesgo de desastres y en la planificación y aplicación de la gestión del riesgo de desastres a nivel local.

EMPODERAMIENTO:

Por empoderamiento de las mujeres nos referimos al proceso por el cual ellas en un contexto en el que están en desventaja por las barreras estructurales de género, adquieren o refuerzan sus capacidades, estrategias y protagonismo, tanto en el plano individual como colectivo, para alcanzar una vida autónoma en la que puedan participar, en términos de igualdad, en el acceso a los recursos, al reconocimiento y a la toma de decisiones en todas las esferas de la vida personal y social.

ESTEREOTIPOS:

Es un **concepto, idea o modelo de imagen que se le atribuye a las personas o grupos sociales**, muchas veces de manera preconcebida y sin fundamentos teóricos.

En resumen, los estereotipos **son impresiones, prejuicios y etiquetas creados de manera generalizada** y simplificada por el sentido común.

Con el desarrollo de las sociedades los estereotipos se fueron creando y estandarizando diversos aspectos relacionados con el ser humano y sus acciones.

EVACUACIÓN:

Traslado temporal de personas y bienes a lugares más seguros antes, durante o después de un suceso peligroso con el fin de protegerlos.

EXPOSICIÓN:

Nivel de cercanía o distancia que una población o ecosistema tiene ante una amenaza.

FEMINICIDIO:

Tipo de violencia que se ha intentado tipificar como delito para poner al descubierto los homicidios intencionales contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. En otros países de Latinoamérica a estos homicidios se les llama femicidios. Los esfuerzos jurídicos por sancionar esta figura tienen dos connotaciones: como un delito que sancione la privación de la vida de una mujer en lo particular y, la otra, sancionar el homicidio colectivo de mujeres de uno o un grupo de varones.

FEMINISMO:

El feminismo es un movimiento social y político que se inicia formalmente a finales del siglo XVIII –aunque sin adoptar todavía esta denominación– y que supone la toma de conciencia de las mujeres como grupo o colectivo humano de la opresión, dominación y explotación de que han sido y son objeto por parte del colectivo de varones, en el seno del patriarcado, con sus distintas fases históricas.

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES:

Proceso de intercambio de conocimientos y saberes ancestrales, técnico científico y populares para elevar su condición de resiliencia.

GÉNERO:

Construcción social de las diferencias sexuales. Es la valoración de las definiciones de lo femenino y lo masculino en la vida social, asociada generalmente a las mujeres y a los hombres, respectivamente, y a las expectativas depositadas en cada sexo. Refiere a roles y responsabilidades asignados por la familia, el mercado, el Estado, la sociedad y la cultura, por lo tanto cambia según los lugares y los tiempos.

GESTIÓN COMPENSATORIA DEL RIESGO DE DESASTRES:

Refuerzan la resiliencia social y económica de las personas y las sociedades ante el riesgo residual que no es posible reducir de manera efectiva. Incluyen actividades de preparación, respuesta y recuperación, pero también una combinación de diferentes instrumentos de financiación, como los fondos nacionales para imprevistos, los créditos contingentes, los seguros y reaseguros, y las redes de protección social.

GESTIÓN CORRECTIVA DEL RIESGO DE DESASTRES:

Abordan y tratan de eliminar o reducir los riesgos de desastres que ya están presentes y que han de ser gestionados y reducidos de inmediato. Posibles ejemplos son el reforzamiento de infraestructuras vitales o la reubicación de poblaciones o activos expuestos.

GESTIÓN DE RIESGOS:

Proceso de conocimiento y empoderamiento de la población hacia su territorio y realidad histórica, ambiental, social y económica, para analizar, priorizar y buscar transformar las condiciones de vulnerabilidad y exposición al riesgo que la determinan, de acuerdo a normas, políticas y acciones colectivas.

GESTIÓN PROSPECTIVA DEL RIESGO DE DESASTRES:

Abordan y tratan de evitar la aparición de riesgos de desastres nuevos o mayores. Se centran en abordar los riesgos de desastres que podrían surgir en el futuro si no se establecieran políticas de reducción del riesgo de desastres. Cabe citar como ejemplos la mejor planificación del uso de la tierra o las redes de abastecimiento de agua resistentes a los desastres.

GOBERNANZA DEL RIESGO DE DESASTRES:

Sistema de instituciones, mecanismos, marcos normativos y jurídicos y otras disposiciones que tiene por objeto orientar, coordinar y supervisar la reducción de los riesgos de desastres y las esferas de política conexas.

GRUPOS VULNERABLES:

Se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

IDENTIDAD DE GÉNERO:

Concepto que hace referencia a cómo se identifica la persona, a la forma en que se reconoce a sí misma y se siente identificada, indistintamente de su sexo, orientación sexual, edad, nivel socio-económico. Todas las personas poseen una identidad de género.

IGUALDAD DE GÉNERO:

La igualdad de género se refiere a que mujeres, niñas, hombres y niños de cualquier edad, orientación sexual e identidad de género gozan de sus derechos, bienes, oportunidades, recursos, reconocimientos y calidad de vida en igualdad de condiciones.

Es importante distinguir entre la igualdad de género y equidad de género. La equidad de género hace referencia al acceso por parte de mujeres, niñas, hombres y niños a los derechos, recursos servicios, oportunidades, etc., definidos según sus necesidades específicas.

INCLUSIÓN:

La inclusión tiene que ver con incorporar a las personas de manera significativa. Es el proceso de mejorar los términos para la participación social de las personas y los grupos y el gozo pleno de sus derechos. Requiere abordar las causas fundamentales de la exclusión y entendimiento de la magnitud del entrelace de las diferentes formas de exclusión. La inclusión implica mejorar las oportunidades disponibles para niñas, niños y jóvenes, especialmente los que son vulnerables y excluidos, entre ellos los y las NN con discapacidad, que son excluidos basados en los grupos sociales con quienes se identifican y con quienes se asocian, además de representar su dignidad.

INCORPORACIÓN DE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO:

Es el enfoque que ha elegido el Sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional para avanzar con los derechos de las mujeres y las niñas, como subconjunto de derechos humanos a los que se dedican las Naciones Unidas. NO constituye una meta u objetivo per se. Es una estrategia para implementar mayor igualdad para las mujeres y niñas en relación con los hombres y niños

La incorporación de una perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas en todas las áreas y en todos los niveles.

División sexual del trabajo: Son las normas de género que determinan la manera en que una sociedad divide el trabajo entre los hombres y las mujeres, los niños y las niñas. Según los roles de género socialmente establecidos o lo que se considera apropiado y valorado para cada sexo.

INTERCULTURALIDAD:

Interculturalidad reconoce el derecho a las diferentes culturas de los pueblos, expresadas en diversas formas de organización, sistemas de relación y visiones del mundo.

LENGUAJE INCLUSIVO:

Se entiende la manera de expresarse oralmente y por escrito sin discriminar a un sexo, género social o identidad de género en particular y sin perpetuar estereotipos de



género. Dado que el lenguaje es uno de los factores clave que determinan las actitudes culturales y sociales, emplear un lenguaje inclusivo en cuanto al género es una forma sumamente importante de promover la igualdad de género y combatir los prejuicios de género.

LENGUAJE SEXISTA:

Representación sesgada, parcial o discriminatoria que asigna un status menor a valores, capacidades, aportes y roles de las mujeres.

MACHISMO:

Conjunto de creencias, conductas, actitudes y prácticas sociales que justifican y promueven actitudes discriminatorias contra las mujeres. Estas se sustentan en dos supuestos básicos: • La polarización de los roles y estereotipos que definen lo masculino y lo femenino. • La estigmatización y desvalorización de lo propiamente femenino, basado en la violencia física o psicológica (expresión extrema del machismo), el engaño, la mentira y el fomento de estereotipos que desvalorizan a la persona.

MASCULINIDAD:

Una perspectiva de género, o forma de analizar el impacto del género en las oportunidades, roles sociales e interacciones de las personas, nos permite observar la presión que se ejerce sobre los niños y los hombres para que desempeñen y se ajusten a roles específicos. Así, el término masculinidad se refiere al significado social de la hombría, que se construye y define social, histórica y políticamente, en lugar de estar determinada biológicamente. Masculinidad Fuente: UNICEF, UNFPA, PNUD, ONU Mujeres.

MEDIDAS AFIRMATIVAS:

Son aquellas medidas orientadas a favorecer y posicionar a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de género, socio-cultural o económico que los afectan, pero también asimilado al conjunto de acciones legislativas y administrativas de carácter temporal, coherentes con el propósito de remediar situaciones de desventaja o exclusión y discriminación de un grupo humano, en algún aspecto de su vida

MUJERES Y ECOSISTEMAS:

Las mujeres, sobre todo las que viven en situación de pobreza y en zonas rurales, suelen depender de los bosques para conseguir combustible, forraje y alimentos. Para algunas personas, la deforestación implica pasar más horas al día recorriendo largas distancias para atender estas necesidades. Su limitación en cuanto a la posesión de tierras reduce su capacidad de adaptarse a las pérdidas o a tomar decisiones sobre cómo utilizar la tierra. Pese a que los conocimientos de las mujeres sobre prácticas tradicionales son inherentemente sostenibles, a menudo se excluyen de decisiones sobre ecosistemas sostenibles.

NECESIDADES PRÁCTICAS E INTERESES ESTRATÉGICOS:

Son las necesidades concretas vinculadas con los roles actuales que juegan mujeres y hombres en la sociedad. Para la mujer, por lo general, se relacionan con cuestiones de sobrevivencia y bienestar de la familia, tales como el acceso a agua, saneamiento, vivienda o alimentación. Para los hombres en cambio pueden vincularse con tener una mejor carretera o una cancha de fútbol.

Los intereses estratégicos se relacionan con la posición de las personas en la sociedad y con el ejercicio de derechos al que tienen acceso. Se vinculan con cuestiones tales como la participación en los espacios de toma de decisiones, la protección jurídica, la erradicación de la violencia de género, el control sobre la propia sexualidad, la corresponsabilidad en el trabajo doméstico, los salarios percibidos por el trabajo realizado y el acceso a la educación, entre otros.

NUEVAS MASCULINIDADES:

Es un paradigma que cuestiona y analiza los efectos negativos que tiene para los propios hombres las características de la masculinidad tradicional, ya que perjudican su bienestar personal, inhibe la expresión de sus emociones, lo que genera dolor e incluso aislamiento, y en algunos casos los hace vulnerables ante conductas de riesgo y el uso de la violencia para relacionarse y resolver conflictos. A través de este análisis se pretende construir los modelos de masculinidad tradicional para generar modelos de ser hombre más igualitarios y saludables.

ORIENTACIÓN SEXUAL:

Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas de diferente sexo/género o del mismo sexo/género o más de un sexo/género, y de entablar relaciones íntimas y sexuales con ellas.

PARIDAD DE GÉNERO:

Es otro término para la igualdad de representación de mujeres y hombres en un ámbito determinado. Por ejemplo, paridad de género en el liderazgo institucional o en la educación superior. Trabajar para lograr la paridad de género (igual representación) es un componente clave para lograr la igualdad de género y, junto con la incorporación de una perspectiva de género, conforman estrategias gemelas.

PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES:

La participación política de las mujeres se refiere a la capacidad de las mujeres de participar en pie de igualdad con los hombres, en todos los niveles y en todos los aspectos de la vida política y la adopción de decisiones. La participación de las mujeres y su acceso a las estructuras formales de poder político varía según el país. Se observa una tendencia progresiva al alza de la participación y representación política de las mujeres en los países desarrollados, especialmente en los países nórdicos. Participación política de las mujeres Fuente: Bari, Farzana (2005) Women's Political Participation: Issues and Challenges. División para



el Adelanto de la Mujer (ahora parte de ONU Mujeres). De doce países donde la representación de las mujeres en el parlamento es más del 33 %, nueve de ellos ocupan puestos altos en la categoría de desarrollo humano. Sin embargo, las mejoras en los países con desarrollo humano medio o bajo no son significantes. Las limitaciones estructurales y funcionales que enfrentan las mujeres surgen de las relaciones sociales y políticas de una sociedad. El patrón común de la exclusión política de las mujeres deriva de (a) discursos sociales y políticos (b) estructuras e instituciones políticas (c) las limitaciones socioculturales y funcionales que imponen restricciones a las acciones individuales y colectivas de las mujeres.

PARTICIPACIÓN SOCIAL:

Proceso consciente e informado de los pueblos, de manera activa e incluyente, para la toma de decisiones en la búsqueda de incidir en la transformación de los factores generadores de riesgos, como elemento central para la resiliencia y el desarrollo de los países de la región centroamericana.

PATRIARCADO:

Este término se refiere a una forma tradicional de organización social que suele ser la base de la desigualdad de género. Según este tipo de sistema social, se le confiere más importancia a los hombres o a lo que se considera masculino, que a las mujeres o a lo que se considera femenino. Tradicionalmente, las sociedades han sido organizadas de tal manera que la propiedad, la residencia, y la descendencia, así como la adopción de decisiones con respecto a la mayoría de las áreas de la vida, han sido dominio de los hombres. Los fundamentos para este fenómeno suelen invocar razones biológicas (las mujeres por naturaleza son más aptas para ser cuidadoras por ejemplo) y continúan sustentando muchos tipos de discriminación de género.

PÉRDIDA:

Daño cualitativo y cuantitativo que sufren las poblaciones y su entorno ante el impacto de un evento adverso.

PÉRDIDAS ECONÓMICAS:

Impacto económico total, compuesto de pérdidas económicas directas y pérdidas económicas indirectas. Pérdidas económicas directas: valor monetario de la destrucción total o parcial de los activos físicos existentes en la zona afectada. Las pérdidas económicas directas son casi equivalentes a los daños físicos. Pérdidas económicas indirectas: disminución del valor económico añadido a consecuencia de las pérdidas económicas directas o los impactos humanos y ambientales.

PÉRDIDAS Y DAÑO:

Disminución de la capacidad de sostenibilidad de las poblaciones ecosistemas ante eventos adversos socio naturales y antropogénicos.

PREPARACIÓN:

Proceso de reunir conocimientos, apropiarse de ellos y fortalecer capacidades para prever, responder y recuperarse de los impactos de eventos adversos.

PREVENCIÓN:

Proceso de acciones encaminadas a evitar los impactos adversos de los desastres.

RECONSTRUCCIÓN CON TRANSFORMACIÓN:

Proceso de restauración de los sistemas ambientales, sociales y económicos, que reducen vulnerabilidades y el grado de exposición, para impedir la construcción de riesgos futuros.

RECUPERACIÓN:

Proceso de rescate y restauración de medios y servicios.

REDUCCIÓN DE RIESGOS A DESASTRES:

Proceso que permite realizar acciones con conocimientos y herramientas para disminuir el impacto de los eventos de desastres y de nuevas condiciones de vulnerabilidad o exposición de la población y su territorio a amenazas actuales o futuras.

REHABILITACIÓN:

Proceso de recuperación y mejoramiento de condiciones básicas de poblaciones para que se tengan medios de vida y condiciones de vida digna ante el impacto de eventos adversos.

RELACIONES DE GENERO:

Son las relaciones sociales que unen a las mujeres y los hombres, lo cual incluye como se distribuyen el poder, el acceso y el control de los recursos entre los sexos.

RENDICION DE CUENTAS:

Deber que tienen los servidores públicos de informar, justificar, responsabilizarse pública y periódicamente, ante la autoridad superior o la ciudadanía por sus actuaciones y sobre el uso dado a los fondos asignados y los resultados obtenidos en procura de la satisfacción de las necesidades de la colectividad, con apego a criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.

RESILIENCIA:

Proceso de fortalecimiento de las capacidades de una población o ecosistema para absorber y superar el impacto de un evento adverso, adaptarse y transformar las condiciones de vulnerabilidad.

RESPUESTA:

Acciones integrales inmediatas que responden a necesidades de una población ante el impacto de los eventos adversos.



RIESGO:

Probabilidad de sufrir daños y pérdidas como resultado de la combinación de las amenazas existentes, el grado de las vulnerabilidades y la exposición que se tiene, en un territorio y tiempo determinado.

RIESGO A DESASTRE:

Proceso de construcción social que puede provocar daños y pérdidas como resultado de la materialización de amenazas, vulnerabilidades y grado de exposición, y rebasan las capacidades de la sociedad afectada para responder y recuperarse.

ROLES DE GÉNERO:

Se refieren a las distintas actitudes, conductas, tareas o responsabilidades asignadas socialmente que se atribuyen a hombres, mujeres, niños y niñas, personas del tercer género o transgénero.

SESGOS DE GÉNERO:

Aproximaciones o definiciones sistemáticamente erróneas de la realidad, que ubican o miran a las mujeres y a los hombres de manera diferente y desigual.

SEXO:

Características biológicas que distinguen al macho de la hembra, y que designa las características sexuales primarias (aparatos y órganos sexuales internos) y las características sexuales secundarias (características externas dadas por la pubertad); en consecuencia innato y universal a la especie humana.

SEXISMO:

Mecanismos por el cual se otorgan privilegios o se practica la discriminación de género impidiendo la plena realización de las personas, especialmente las mujeres. Estereotipos de género: Generalizaciones acerca de atributos de género y de los roles individuales o colectivos y las diferencias entre ellos. Pueden ser positivos o negativos y raramente comunican información precisa acerca de los demás.

SEXUALIDAD:

Se refiere a una serie de sentimientos, experiencias, prácticas, intenciones relacionados con el sexo, el deseo y el placer. También se refiere a nociones relativas a la salud, la reproducción, el uso de tecnologías y el ejercicio del poder en la sociedad. Incluye las conductas sexuales las relaciones sexuales, la intimidad y la forma en que elegimos expresarnos, como hombres, mujeres u otros.

SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA:

Sistema integrado de vigilancia, previsión y predicción de amenazas, evaluación de los riesgos de desastres, y actividades, sistemas y procesos de comunicación y preparación que permite a las personas, las comunidades, los gobiernos, las empresas y otras partes interesadas adoptar las medidas oportunas para reducir los riesgos de desastres

con antelación a sucesos peligrosos.

TRANSFERENCIA DEL RIESGO:

Proceso por el que se trasladan de manera formal o informal de una parte a otra las consecuencias financieras de un riesgo concreto, en virtud de lo cual un hogar, una comunidad, una empresa o una autoridad del Estado obtendrán recursos de la otra parte después de un desastre a cambio de prestaciones de carácter social o económico sostenidas o compensatorias a esa otra parte.

TRANSVERSALIDAD:

El sentido principal otorgado a esta noción ha sido incorporar la perspectiva de la igualdad de género en los distintos niveles y etapas que conforman el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse del impacto de la distribución de los recursos y no se perpetúe la desigualdad de género.¹⁰

VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO:

Es un término genérico que comprende cualquier acto perjudicial cometido contra la voluntad de una persona y que se basa en los desequilibrios de poder y las diferencias atribuidas por la sociedad (es decir, las diferencias de género) entre mujeres, niñas, hombres y niños. Incluye cualquier acción que provoque daños o sufrimiento físicos, sexuales o mentales, amenaza de realizar dicha acción, coacción u otro tipo de privación de la libertad.

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER:

Todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. La violencia contra la mujer se entenderá que abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

- a. La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos el maltrato, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación en el matrimonio, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por la pareja, violencia no conyugal y la violencia relacionada con la explotación;
- b. La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en lugares públicos y en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

¹⁰ Definiendo conceptos: Acción positiva. Obtenido de Igualdad y conciliación: <https://brizas.wordpress.com/2010/05/17/definiendo-conceptos-accion-positiva/>

C. La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, donde quiera que ocurra.

VIOLENCIA DOMESTICA:

Es la violencia que ocurre en la esfera privada, generalmente entre personas que se encuentran relacionadas a través de la sangre, la intimidad o la ley. La violencia doméstica casi siempre es un delito de género específico, perpetrado por hombres en contra de las mujeres y puede tomar varias formas, incluyendo a violencia física, psicológica o sexual. Puede incluir la privación económica y el aislamiento, lo que ocasiona daños inminentes para la seguridad, salud o bienestar de la víctima.¹¹

VULNERABILIDAD:

Es el grado de susceptibilidad de las poblaciones y ecosistemas ante una amenaza.

MARCO LEGAL



En Guatemala, se han ratificado una serie de convenios internacional y leyes nacionales en materia de apoyo a la protección y participación de las mujeres. Para fines de la política de género haremos referencia al marco legal para la promoción y participación de las mujeres, así como de los marcos internacional en materia de gestión de riesgo en referencia al enfoque de género.

CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

- **Declaración Universal de Derechos Humanos:**

Adoptada por la Asamblea General de la ONU el 10 de diciembre de 1948, en la ciudad de París, Francia. Constituye el documento macro que regula las relaciones jurídicas y sociales sobre la base de un conjunto de derechos humanos universales, aplicables a todos los seres humanos.

- **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de discriminación contra la Mujer "CEDAW" (Dto. 49-82)**

Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, es el principal instrumento jurídico internacional relativo a los derechos de las mujeres en el contexto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Subraya que la discriminación contra las mujeres viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana. Establece la necesidad de promover la vigencia de los derechos humanos fundamentales, la dignidad y el valor de la persona humana y la igualdad de derechos de hombres y mujeres. Constituye no sólo una

11 Centro de Capacitación de ONU Mujeres. ONU Mujeres

declaración internacional de derechos para la mujer, sino también un programa de acción para que los estados partes garanticen el goce de esos derechos.

Sobre las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático (13.3.2018)

De conformidad con el artículo 21 1) de la Convención, la presente recomendación general ofrece orientación a los Estados partes sobre el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud de ese instrumento en las esferas de la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático

- Las mujeres, las niñas, los hombres y los niños se ven afectados de manera diferente por el cambio climático y los desastres, y muchas mujeres y niñas se enfrentan a mayores riesgos, problemas y repercusiones.
- Las desigualdades de género limitan el control que tienen las mujeres y las niñas sobre las decisiones que rigen sus vidas, al igual que el acceso a recursos como los alimentos, el agua, los insumos agrícolas, la tierra, el crédito, la energía, las tecnologías, la educación, los servicios de salud, una vivienda adecuada, la protección social y el empleo.

Las mujeres en general y las mujeres cabeza de familia en particular, corren un mayor riesgo de caer en la pobreza y tienen más probabilidades de residir en viviendas inadecuadas situadas en zonas urbanas y rurales.

- Las mujeres y las niñas también se enfrentan a un mayor riesgo de violencia por razón de género durante los desastres y después de ellos.
- Ausencia de planes de protección social y en situaciones en que se combinan la inseguridad alimentaria y la impunidad frente a la violencia por razón de género, las mujeres y las niñas suelen quedar expuestas a la violencia y la explotación sexuales cuando tratan de obtener acceso a los alimentos y a otras necesidades básicas de los miembros de la familia y suyas propias.

PRINCIPIOS DE CEDAW:

- La igualdad y la no discriminación,
- La participación y el empoderamiento,
- La rendición de cuentas y el acceso a la justicia

- **Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Proclamada 20-12-1,993)**

La Asamblea General, Reconociendo la urgente necesidad de una aplicación universal a la mujer de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos. Observando que estos derechos y principios están consagrados en instrumentos internacionales, entre los que se cuentan la



Declaración Universal de Derechos Humanos 1/, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 2/, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 2/, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer 3/ y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes 4/. Reconociendo que la aplicación efectiva de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer contribuiría a eliminar la violencia contra la mujer y que la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, enunciada en la presente resolución, reforzaría y complementaría ese proceso

- **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer "Belem Do Pará" (Dto.69-94)**

La Convención de Belém do Pará, adoptada en 1994, señala que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. Tiene carácter vinculante y obliga a los estados a tomar acciones para la adecuación del marco legal y la garantía de su efectivo cumplimiento. Establece la posibilidad de que las violaciones a la Convención puedan ser denunciadas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

- **Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030:**

Adoptada en la tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas celebrada en Sendai (Japón) el 18 de marzo de 2015.

El Marco se aplicará al riesgo de desastres de pequeña y gran escala, frecuentes y poco frecuentes, súbitos y de evolución lenta, natural o causada por el hombre, así como a las amenazas y los riesgos ambientales, tecnológicos y biológicos conexos. Tiene por objeto orientar la gestión del riesgo de desastres en relación con amenazas múltiples en el desarrollo a todos los niveles, así como en todos los sectores y entre un sector y otro.

Resultado esperado: La reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países.

Metas: Prevenir la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir los existentes, implementando medidas integradas e inclusivas de índole económica, estructural, jurídica, social, sanitaria, cultural, educativa, ambiental, tecnológica, política e institucional que prevengan y reduzcan la exposi-

ción a las amenazas y la vulnerabilidad a los desastres, aumenten la preparación para la respuesta y la recuperación, y de ese modo refuercen la resiliencia.

Prioridades

1. Comprender el riesgo de desastres
2. Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo
3. Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia
4. Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz, y "reconstruir mejor" en el ámbito de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción.

Objetivos

- a) Reducir considerablemente la mortalidad mundial causada por los desastres para 2030, y lograr reducir la tasa de mortalidad mundial por cada 100.000 personas en la década de 2020-2030 respecto del período 2005-2015.
- b) Reducir considerablemente el número de personas afectadas a nivel mundial para 2030, y lograr reducir el promedio mundial por cada 100.000 personas en la década 2020-2030 respecto del período 2005-2015.
- c) Reducir las pérdidas económicas causadas directamente por los desastres en relación con el producto interno bruto (PIB) mundial para 2030.
- d) Incrementar considerablemente el número de países que cuentan con estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel nacional y local para 2020.
- e) Reducir considerablemente los daños causados por los desastres en las infraestructuras vitales y la interrupción de los servicios básicos, como las instalaciones de salud y educativas, incluso desarrollando su resiliencia para 2030.
- f) Mejorar considerablemente la cooperación internacional para los países en desarrollo mediante un apoyo adecuado y sostenible que complemente las medidas adoptadas a nivel nacional para la aplicación del presente Marco para 2030.
- g) Aumentar considerablemente la disponibilidad y el acceso de las personas a los sistemas de alerta temprana de peligros múltiples y a la información



sobre el riesgo de desastres y las evaluaciones para el año 2030.

Marco de Sendai y las Mujeres:

El Marco de Sendai tiene carácter inclusivo, considerando a todos los grupos vulnerables. En cuanto a las funciones de los actores pertinentes, en el numeral 36 dice que:

- a) La sociedad civil, los voluntarios, las organizaciones de trabajo voluntario organizado y las organizaciones comunitarias deben participar, en colaboración con las instituciones públicas, para, entre otras cosas, proporcionar conocimientos específicos y orientación pragmática en el contexto de la elaboración y aplicación de marcos normativos, estándares y planes para reducir el riesgo de desastres; participar en la ejecución de los planes y estrategias locales, nacionales, regionales y mundiales; apoyar y contribuir a la sensibilización pública, a crear una cultura de prevención y a educar sobre el riesgo de desastres; y abogar por comunidades resilientes y por una gestión del riesgo de desastres inclusiva para toda la sociedad que refuerce las sinergias entre los grupos, como corresponda. Al respecto, cabe señalar lo siguiente:

- i) **“La participación de la mujer es fundamental para gestionar eficazmente el riesgo de desastres”**, así como para diseñar, dotar de recursos y poner en práctica políticas, planes y programas de reducción del riesgo de desastres con perspectiva de género; es necesario que se adopten medidas de creación de capacidad con el fin de empoderar a las mujeres para la preparación ante los desastres y desarrollar su capacidad para asegurar medidas alternativas de vida en situaciones posteriores a los desastres;

Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS

En septiembre de 2015, más de 150 jefes de Estado y de Gobierno se reunieron en la histórica Cumbre del Desarrollo Sostenible en la que aprobaron la Agenda 2030. Esta Agenda contiene 17 objetivos de aplicación universal que, desde el 1 de enero de 2016, rigen los esfuerzos de los países para lograr un mundo sostenible en el año 2030.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



A pesar de que los ODS no son jurídicamente obligatorios, se espera que los gobiernos los adopten como propios y establezcan marcos nacionales para su logro. Los países tienen la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos, para lo cual es necesario recopilar datos fiables, accesibles y oportunos. Las actividades regionales de seguimiento y examen se basarán en análisis llevados a cabo a nivel nacional y contribuirán al seguimiento y examen a nivel mundial¹².

Acuerdo de París COP 21

En la COP 21 de París, en diciembre de 2012, las Partes de la CMNUCC alcanzaron un acuerdo histórico para combatir el cambio climático y acelerar e intensificar las acciones e inversiones necesarias para un futuro sostenible con bajas emisiones de carbono. El Acuerdo de París se basa en la Convención y, por primera vez, hace que todos los países tengan una causa común para emprender esfuerzos ambiciosos para combatir el cambio climático y adaptarse a sus efectos, con un mayor apoyo para ayudar a los países en desarrollo a hacerlo. Como tal, traza un nuevo rumbo en el esfuerzo climático mundial.

El objetivo central del Acuerdo de París es reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático manteniendo el aumento de la temperatura mundial en este siglo muy por debajo de los 2 grados centígrados por encima de los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar aún más el aumento de la temperatura a 1,5 grados centígrados. Además, el acuerdo tiene por objeto aumentar la capacidad de los países para hacer frente a los efectos del cambio climático y lograr que las corrientes de financiación sean coherentes con un nivel bajo de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y una trayectoria resistente al clima. Para alcanzar estos ambiciosos objetivos, es

12 <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>



preciso establecer un marco tecnológico nuevo y mejorar el fomento de la capacidad, con el fin de apoyar las medidas que adopten los países en desarrollo y los países más vulnerables, en consonancia con sus propios objetivos nacionales, y movilizar y proporcionar los recursos financieros necesarios. El Acuerdo también prevé un marco mejorado de transparencia para la acción y el apoyo.

El Acuerdo de París exige a todas las Partes que hagan todo lo que esté en su mano por medio de contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC por sus siglas en inglés) y que redoblen sus esfuerzos en los próximos años. Esto incluye la obligación de que todas las Partes informen periódicamente sobre sus emisiones y sobre sus esfuerzos de aplicación. También habrá un inventario mundial cada cinco años para evaluar el progreso colectivo hacia el logro del propósito del acuerdo, y para informar sobre nuevas medidas individuales de las Partes¹³.

Políticas Regionales

• **Política Regional de Igualdad y Equidad de Género (PRIEG).** Su objetivo consiste en que los estados miembros del SICA incluyan medidas que promuevan la Equidad e Igualdad de Género en los planos económicos, sociales, políticos, culturales, ambientales e institucionales. Incluye dentro de sus ejes estratégicos la gestión integral del riesgo ante desastres.

• **Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgos (PCGIR).** Aborda cinco ejes de trabajo en el citado período entre los que se incluye la gestión de los desastres y recuperación; también asume como un principio general la equidad de género.

• **Estrategia Regional sobre Cambio Climático.** Aprobada por el SICA en 2010 hace referencias recurrentes en sus prioridades estratégicas, líneas de acción y medidas propuestas a la vinculación entre la gestión del cambio climático, Gestión de Riesgos y el Equidad e Igualdad de Género.

Nacionales

• Constitución Política de la República de Guatemala

Artículo 4: "Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tiene iguales oportunidades y responsabilidades.

• Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Dto. 7-99

La presente ley se basa en el reconocimiento del carácter pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca y se fundamenta en los principios constitucionales de respeto por la libertad, la dignidad, la vida humana, y la igualdad ante la ley. (Art. 1)

Objetivos:

- Promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, política y social de Guatemala.
- Promover el desarrollo de los derechos fundamentales que con relación a la dignificación y promoción de la mujer, se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República, las convenciones internacionales de derechos humanos de las mujeres, y los planes de acción emanados de las conferencias internacionales sobre la temática de la mujer, correspondiendo tal promoción a las instituciones públicas y privadas en lo que fueren aplicables. (Art. 2)
- Discriminación contra la mujer: ...toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, etnia, edad y religión, entre otros, que tenga por objeto o dé como resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos sociales e individuales. (Art. 3)
- Violencia contra la mujer: .. todo acto, acción u omisión que por su condición de género, la lesione física, moral o psicológicamente. (Art.. 4)
- Ámbito de aplicación: .. aplicación general, por lo que involucra todos los ámbitos de la interacción social, económica, política y cultural...(Art. 5)
- El Estado, a través de sus órganos y entidades competentes, definirá políticas que desarrollen contenidos y mecanismos mínimos, para prevenir y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres, promoviendo su dignificación y desarrollo integral.

Acciones y mecanismos específicos:

- En la vida familiar, educación, salud, trabajo y medio ambiente
- En la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer
- En la esfera de la cultura y los medios de comunicación social

13 <https://unfccc.int/es/process-and-meetings/the-paris-agreement/que-es-el-acuerdo-de-paris>



- En la esfera económica y en la del poder político
- Otras para el cumplimiento de la ley
- En la vida familiar, educación, salud, trabajo y medio ambiente:
- Para favorecer y garantizar una mejor calidad de vida para la familia, el Gobierno promoverá políticas de desarrollo y de auténtica relación armónica con la naturaleza, orientadas hacia el buen uso y manejo de sus recursos. Dictará todas las medidas necesarias para restringir el uso de tecnologías que violenten, degraden o pongan en riesgo el equilibrio del sistema ecológico, la biosfera y el medio ambiente nacional. (Art.16)
- **Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Dto. 97-96**

La aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar.

Tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas y personas *discapacitadas, tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso.

Las medidas de protección se aplicarán independientemente de las sanciones específicas establecidas por los Códigos Penal y Procesal Penal, en el caso de hechos constitutivos de delito o falta (Art. 2. Aplicación de la Ley)

Personas que pueden ser las agresoras

- Parientes
- Conviviente o exconviviente,
- Cónyuge o excónyuge;
- Con quien se haya procreado hijos e hijas. (Artículo 1)

Entidades para la denuncia

- Ministerio Público, a través de la Fiscalía distritales, fiscalía de la Mujer, OAV/OAP
- La Procuraduría General de la Nacional a través de Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer.
 - Juzgados De Familia
 - Juzgados De Paz
- Policía Nacional Civil, a través de la comisaría y delegación más cercanas.
- Procuraduría de los Derechos Humanos, Defensoría de la Mujer y las auxilia turas departamentales de la PDH
- Bufetes Populares

Quiénes pueden presentar la denuncia

- Cualquier persona que haya sido víctima, no importando su edad.
- Cualquier otra persona por impedimento de la víctima de hacerlo por si misma
 - Cualquier pariente de la víctima
- Cualquier testigo del hecho
- Organizaciones no gubernamentales y sociales
 - Obligados a presentar denuncia: personal de salud y educación (Art. 298. Dto 51-92 CPP)

- **Ley de Desarrollo Social, Decreto 42-2001**
- Considerando: Que para el logro de los objetivos establecidos en la Constitución Política de la República y demás leyes y tratados, es necesario generar una política integral de desarrollo que contenga planes y programas a mediano y largo plazo que permitan acciones gubernamentales coordinadas con la sociedad en general para alcanzar el bien común de la población.
- El Estado de Guatemala ha signado los Acuerdos de Paz que incluyen compromisos relacionados con población y desarrollo, así como convenios internacionales en esta materia, los cuales deberán ser desarrollados a través de políticas nacionales.

Objeto:

La creación de un marco jurídico que permita implementar los procedimientos legales y de políticas públicas para llevar a cabo la promoción, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones gubernativas y del Estado, encaminadas al desarrollo de la persona humana en los aspectos social, familiar, humano y su entorno, con énfasis en los grupos de especial atención.(Art.1)

Principios:

Igualdad, Equidad, Libertad, Familia, Derecho al desarrollo, Grupos de especial atención y Descentralización.

• *Política de Desarrollo Social*

El Estado, por conducto del Organismo Ejecutivo, es responsable de la planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las acciones gubernativas encaminadas al desarrollo nacional, social familiar y humano, fundamentados en principios de justicia social estipulados en la Constitución Política de la Republica.(Art.10)

Organismo Ejecutivo deberá planear, coordinar, ejecutar y en su caso promover las medidas necesarias para: Incorporar los criterios y consideraciones de las proyecciones demográficas, condiciones de vida y ubicación territorial de los hogares como insumos para la toma de decisiones públicas para el desarrollo sostenible.

1. Evaluar y adecuar periódicamente los planes, programas y políticas de desarrollo económico y social, con el fin de asegurar que las políticas públicas cumplan el mandato Constitucional de promover el desarrollo integral de la población.
2. Incorporar los criterios, consideraciones y proyecciones de la información demográfica como un elemento técnico en la elaboración de planes y programas de finanzas públicas, desarrollo económico, educación, salud, cultura, trabajo y ambiente.

• *Política Nacional de promoción y desarrollo Integral de las Mujeres y Plan Equidad de oportunidades*

Objetivo General “Promover el desarrollo integral de las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas en todas las esferas de la vida económica, social, política y cultural.”

Contempla 12 ejes políticos de trabajo, en eje No. 5 El eje de Recursos Naturales, Tierra y Vivienda; hace referencia en específico a considerar mecanismos para la protección, incorporación y atención de las mujeres en caso de desastres.

Ítem 5. Garantizar que las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas tengan seguridad integral, asistencia, asesoría y acompañamiento humanitario, psicológico, jurídico y social en casos de emergencias y desastres.

- a. Adoptar medidas legislativas y administrativas sobre el acceso de las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas, víctimas de desastres, a viviendas dignas, acompañadas con programas de gestión de riesgo.
- b. Implementar programas y proyectos de información y formación, en los idiomas nacionales, sobre violencia sexual y medidas de seguridad individual y colectiva para mujeres, niñas, niños y adolescentes mayas, garífunas, xincas y mestizas en casos de desastres.
- c. Implementar programas y proyectos permanentes de formación y sensibilización en los idiomas nacionales sobre la gestión para la reducción de riesgo a desastres, dirigidos a mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas.
- d. Adoptar medidas para garantizar la participación activa de las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas con voz y voto en los procesos de toma de decisiones en la respuesta a desastres y emergencias nacionales y locales.
- e. Establecer mecanismos para garantizar la participación activa de las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas, con voz y voto, en la conducción de los albergues temporales.
- f. Adoptar medidas que garanticen la seguridad física, emocional y sexual de las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas en zonas de desastres y albergues temporales.
- g. Crear, fortalecer e implementar programas y proyectos de atención psicológica y psicosocial para niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas desde las instituciones responsables de brindar asistencia en casos de emergencias y/o desastres.
- h. Promover mecanismos de protección a mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas contra los efectos del cambio climático.

- i. Crear, fortalecer e implementar programas de asistencia jurídica y social para mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas víctimas y/o sobrevivientes de desastres y emergencias.
- j. Crear, fortalecer e implementar programas de sensibilización, formación e información en los idiomas nacionales sobre la conservación y protección del medio ambiente desde la perspectiva de las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas con pertinencia cultural.
- k. Promover la participación de las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas, en la administración de los recursos naturales.

- **Decreto 109-96 “Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres”**

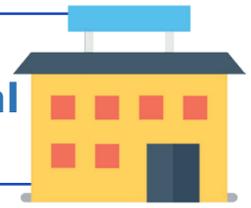
ARTÍCULO 4. Obligación de colaborar. Para los efectos de la presente ley, todos los ciudadanos están obligados a colaborar, salvo impedimento debidamente comprobado.

b) Organizar, capacitar y supervisar a nivel nacional, regional, departamental, municipal y local a las comunidades, para establecer una cultura en reducción de desastres, con acciones claras antes, durante y después de su ocurrencia, a través de la implementación de programas de organización, capacitación, educación, información, divulgación y otros que se consideren necesarios;

- **Política de Igualdad y Equidad de Género de la Secretaría Ejecutiva de CONRED**

Su objetivo general establece el transversalizar la igualdad de género, en las políticas, estructura, planes, programas y funcionamiento de las Direcciones y Unidades de la Secretaría Ejecutiva, para contribuir de manera decisiva al logro de la igualdad de derechos y oportunidades entre los géneros, según su mandato legal.

Marco institucional



“Coincidir entendiendo las diferencias”

Para ASEDE el trabajo en red tiene una doble conceptualización:

- Al interno es la articulación o coordinación entre sus miembros a través de un trabajo estratégico en búsqueda de un mismo objetivo para un bien común. Lo cual les permite tener una mayor incidencia, mayor cobertura geográfica y presencia en el país.
- Externamente constituye un mecanismo que permite fortalecer el tejido social, empoderar a las personas con las que se trabaja a nivel local como sujetos de derechos y la promoción de su participación activa en los procesos.

Para los integrantes de la ASEDE los **valores y principios** que constituyen la fortaleza organizacional para realizar el trabajo frente a la vulnerabilidad y los fenómenos naturales o antrópicos que de ella se derivan son:

- Solidaridad
- Transparencia
- Sensibilidad
- Equidad
- Fraternidad



- Responsabilidad
- Compromiso
- Soberanía y autodeterminación



Creemos en un modelo de desarrollo sostenible, con justicia social y enfoque de derechos, priorizando la protección de la vida, mediante la seguridad alimentaria, convivencia con la naturaleza, equidad de Género e inclusión.

Para ello, ASEDE es reconocida como una organización referente en fortalecimiento de organizaciones de sociedad civil y vinculada a redes temáticas, que promueven el desarrollo sostenible con un enfoque de derechos.



ASEDE es una organización especializada en dar apoyo técnico a comunidades del área rural guatemalteca y organizaciones sociales.

Para alcanzar su misión la organización se basa en la organización activa y propositiva de actoras y actores sociales que provienen de liderazgo comunitario, equipo técnico y organizaciones sociales.

Objetivo Estratégico

Impulsar procesos de incidencia, transformación y participación ciudadana en el mediano y largo plazo de las causas que generan vulnerabilidad a través de la organización, capacitación y formación comunitaria desde la gestión Integral del riesgo.

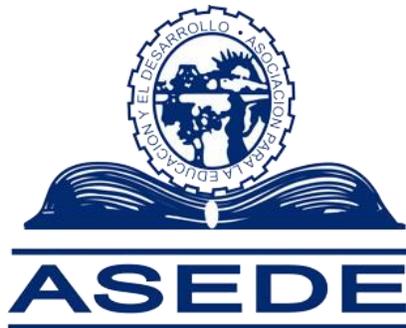


Ejes Estratégico de Trabajo

- Fortalecimiento Institucional
- Incidencia para la Gestión del Riesgo
- Acción Humanitaria
- Seguridad alimentaria

Ejes transversales:

- ✓ Equidad de Genero
- ✓ Comunicación social



Por un Desarrollo Integral

Metodología para la elaboración de la Política de Género

ASEDE se propuso la elaboración de una política institucional de género que parte de las experiencias, conocimiento y necesidades de las organizaciones socias, de tal manera que para este proceso, decidió construir la política con los aportes de todas y todos. Para lograr lo anterior, era necesario contar con el apoyo y acompañamiento de expertas en el tema, por lo que se hace un acercamiento con ONU MUJERES -entidad de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres-, a quien plantea esta iniciativa y solicita su apoyo.

Desde mayo del 2019, ONU MUJERES y el equipo técnico de ASEDE inician una serie de reuniones en las que se plantea la ruta, metodología y tiempos para la elaboración de dicho instrumento.

Ruta para la construcción de la política

Reuniones de coordinación:

2 Mayo, 27 Mayo, 26 de julio, 11 septiembre, 4 noviembre 2,019.

Talleres:

1er. Taller (5 de julio), 2do. Taller (23 agosto), 3er. Taller (27 septiembre). 2,019.

Revisión y validación: 11 al 14 de noviembre 2,019.

Presentación: 29 de noviembre



Plan para la construcción de la Política (Fase 1)

Actividades	Fecha	Responsable
Reunión de Equipo Técnico de ASEDE con ONU Mujeres. (Estructura y metodología)	2 y 27 de julio 2,019	Equipo Técnico ASEDE y ONU Mujeres
1er. Taller: Concepto Lenguaje Inclusivo Diagnóstico (FODA)	5 de julio 2,019	Equipo Técnico ASEDE equipo ONU Mujeres
2do. Taller: Equidad e Igualdad Objetivos Líneas Estratégicas	23 de agosto 2,019	Equipo Técnico ASEDE Equipo ONU Mujeres
Reunión con Comisión de Fortalecimiento. Revisión de Documentos de ADEDE	Agosto - Septiembre 2,019	Equipo Técnico Comisión de Fortalecimiento
Reunión de coordinación, avances - sig. Taller	11 de septiembre 2,019	Equipo Técnico ASEDE y ONU Mujeres
3er. Taller Revisión avances, aprobación Marco Conceptual Marco Legal Plan de acción	27 de septiembre 2,019	Equipo Técnico ASEDE Equipo ONU Mujeres
Construcción de la Política basada en los resultados de los Talleres	Octubre y noviembre 2,019	Equipo Técnico y ONU Mujeres
Presentación y validación de la Política de Género de la ASEDE	29 de noviembre 2,019	Equipo Técnico ASEDE Equipo ONU Mujeres

Contenido de la Política de Género



Objetivo General:

- Impulsar procesos inclusivos para garantizar la equidad e igualdad de condiciones entre los géneros, en la gestión del riesgo y acción humanitaria, fortaleciendo la resiliencia comunitaria.

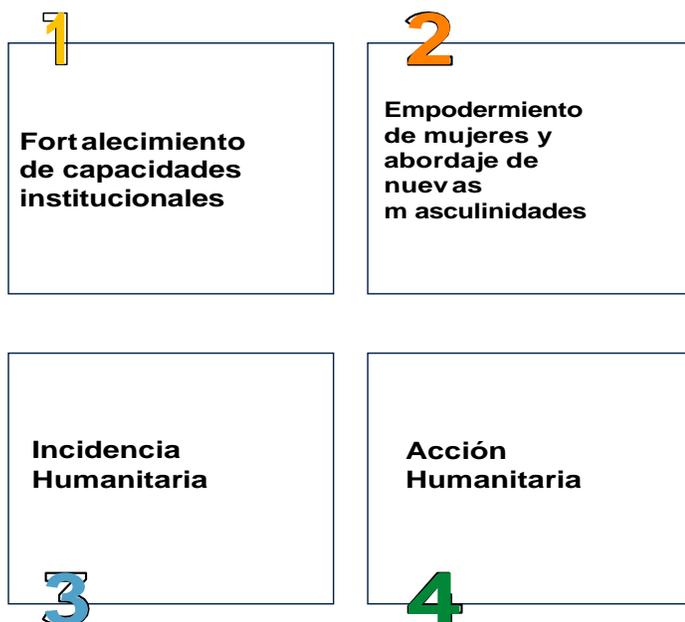
Objetivos Específicos:

- Fortalecer la gobernanza de ASEDE a través de la participación equitativa e incluyente.
- Contribuir con las organizaciones socias a través de la política de género como una guía para el desarrollo de sus proyectos con el fin de reducir las brechas de género.
- Promover e implementar las condiciones que permitan la igualdad y la equidad de género en los procesos y acciones en las comunidades.

Líneas Estratégicas:

La definición de las líneas estratégicas fue a través de un proceso participativo, a través de un análisis de género institucional y en base a las experiencias de los actores en la gestión de riesgos y acción humanitaria. Estas líneas estratégicas buscan dar cumplimiento a los objetivos de esta política.

Las líneas estratégicas que regirán esta política son:



1 • Fortalecimiento de capacidades institucionales

ASEDE reconoce que un paso esencial para la implementación de la política institucional de género, es el fortalecimiento de capacidades de quienes integran ASEDE, lo cual conllevará a una mayor participación de las mujeres en los espacios de toma de decisión, a la reducción del riesgo de violencia basada en género, y de las brechas de desigualdad a través de las acciones que se implementen. Esto aplicado a la representación y toma de decisiones en los diferentes niveles en los ámbitos de trabajo.

2 • Empoderamiento de mujeres y abordaje de nuevas masculinidades

La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas son el núcleo de una acción humanitaria fundamentada y efectiva, lo cual favorece el cambio transformativo para sociedades más inclusivas e igualitarias.

Incidiendo en el cambio de las relaciones de poder que atribuyen a mujeres y niñas un estatus social inferior con el fin de corregir las desigualdades que las debilitan; propiciando espacios de participación que permitan la equidad para la igualdad, considerando a las mujeres y niñas agentes de cambio, contribuyendo a la comprensión de las necesidades y capacidades diferenciadas, las nuevas masculinidad y la violencia basada en género, y motivando el empoderamiento de las mujeres en red desde los distintos niveles de participación y toma de decisiones.

3 • Incidencia Humanitaria

Uno de los ejes estratégicos del plan estratégico de la ASEDE se basa en la incidencia, por lo que hacemos énfasis en todas aquellas acciones de incidencia ligadas a los principios humanitarios, aplicados en todos los ámbitos de intervención por los diferentes eventos o sucesos que puedan ocurrir y que se vincule con la gestión del riesgo incorporando el enfoque de género.

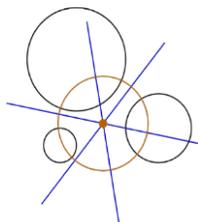
4 • Acción Humanitaria

Intervenciones con enfoque de género en la cultura de gestión de riesgo y la acción sin daño, garantizando la identificación y abordaje de las necesidades, capacidades y prioridades específicas de mujeres, niñas, hombres y niños en relación con los roles y desigualdades de género ya existentes, además de los impactos específicos de la crisis.



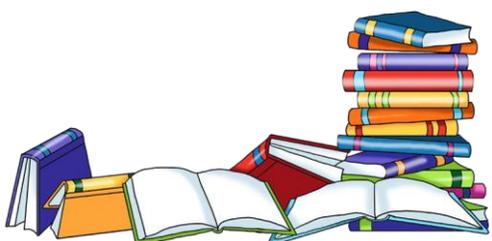
Ejes Estratégicos transversales:

- Información y Comunicación
- Educación (trasversal)



Enfoques:

- Derechos Humanos
 - Este enfoque permite recordar que todos y todas somos sujetos de derechos, por lo que debemos gozarnos de los mismos beneficios y oportunidades.
- Cosmovisión – Interculturalidad – Buen Vivir
 - Toda la naturaleza se encuentra integrada, ordenada e interrelacionada, por lo el enfoque del buen vivir permite integrar los procesos de construcción social de manera inclusiva e incluyente.



Principios y Valores de la Política:

Como ASEDE, nos basaremos en los principios detallados en el documento “Política de Género en la Gestión de Riesgos”, mismos que son apropiados y plasmados en la política.

Siete principios básicos deberán ser observados por la presente política, estos son:

1. **Igualdad:** Es un principio que ha sido establecido en el DIDH y que se define como el derecho de ciudadanas y ciudadanos a recibir, por parte de las instituciones del Estado, igual respeto, trato y protección de los derechos y garantías establecidos en el marco jurídico vigente. Para su realización es necesaria la protección, aplicación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de los derechos establecidos en el ordenamiento jurídico, así como en las normas, decisiones, procedimientos, prácticas y acciones administrativas de las instituciones públicas y privadas.
2. **Equidad:** Es el fundamento de las acciones que conducen a la igualdad y consecuentemente

ambos principios no deben de ser confundidos. Implica que las instituciones públicas y privadas deberán hacer uso de las acciones afirmativas, como instrumentos de justicia social y mecanismos de corrección que eliminen las discriminaciones y desigualdades entre mujeres y hombres. Para el empleo de dichas acciones, se pondrá especial atención en aquellos colectivos de mujeres cuya situación y posición las coloque en situación de mayor vulnerabilidad a los desastres y crisis humanitarias.

3. **No discriminación:** Se refiere a la prohibición de la discriminación de derecho o de hecho, directa o indirecta, contra las mujeres. Su antítesis, la discriminación, consiste en toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el ejercicio por las mujeres, de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
4. **Respeto a las diferencias entre hombres y mujeres:** Se entenderá como el derecho de las personas a vivir legítimamente y en igualdad de derechos ciudadanos, sin discriminaciones basadas en características biológicas, de género, preferencias ideológicas y culturales, así como las que se derivan de necesidades e intereses específicos de género de mujeres y hombres. Este respeto deberá incluir también las vulnerabilidades e impactos diferenciados de los desastres entre mujeres y hombres.
5. **Transversalidad e integralidad:** Tiene como finalidad la integración igualitaria y con alta prioridad de las necesidades, intereses, experiencias y contribuciones de mujeres y hombres en las políticas, planes y prácticas de la ASEDE.
6. **No violencia contra las mujeres:** Tanto hombres como mujeres tienen derecho a una vida libre de violencia, para los efectos se considerarán expresiones físicas, psicológicas, morales, intelectuales, económicas, sociales y políticas en todos los ámbitos operativos de la ASEDE. Se procurará la detección y actuación ante casos de violencia contra las personas, prestando especial atención a los casos contra las mujeres por ser estos los más frecuentes e impunes



7. **Sororidad:** Hace referencia a la hermandad entre mujeres con respecto a las cuestiones sociales de género, ante lo cual se requiere de apoyo, coexistencia y solidaridad entre las mujeres¹⁴.

Plan de Acción:

El plan de acción se elabora con el fin de operativizar las acciones que permitan el cumplimiento de la incorporación del enfoque de género en el accionar de ASEDE. Para este primer ejercicio, se ha construido un plan de acción con los aportes de las organizaciones socias y personal técnico de ASEDE, y será implementado durante el 2020 y 2021. Durante el segundo trimestre del 2021 se realiza un proceso de evaluación para medir la aplicación de la política de género y con los resultados poder hacer si fuera necesario una actualización de las acciones. Con estos pasos estaremos cumpliendo la fase 2 y 3 de la ruta de aplicación. (Ver anexo el plan acción 2020-2021).

Acciones para el monitoreo:

Actividades	Fecha	Responsable
Elaboración de las herramientas para monitoreo y evaluación de la aplicación de la política de género de ASEDE.	Una herramienta de monitoreo elaborada y aplicada.	Comisión de Fortalecimiento ECO Equipo Técnico
Monitoreo de implementación de la Política de Género.	Realización de Taller para aprender herramientas de Monitoreo de la implementación de la Política de Género de la ASEDE.	Comisiones de Género y Fortalecimiento
Realización de talleres o reuniones para la aplicación de la herramienta y análisis de resultados.	Por lo menos 1 vez al año, la ASEDE realiza taller o reunión para evaluar y analizar los resultados.	ECO ASEDE Equipo Técnico.

Actualización: Esta política será revisada y actualizada cada vez que sea actualizado el Plan Estratégico de ASEDE.

Plan de Acción para la implementación de la Política de Género 2,020 – 2,021

Línea Estratégica	Acciones	Indicadores	Responsable
<p>1.</p> <p>Fortalecimiento de capacidades institucionales</p>	<p>1.1 Reforzamiento de las capacidades institucionales y del personal en igualdad, equidad, nuevas masculinidades, derechos humanos de las mujeres, prevención y atención a la violencia, participación de las mujeres, empoderamiento de las mujeres y enfoque de género para el buen vivir.</p>	<p>Al menos una vez al año, las organizaciones socias realizan procesos de actualización de conocimientos de la perspectiva de género con el personal contratado y voluntario. El 90% de las organizaciones socias, participan en la evaluación CAP de la perspectiva de género en el primer trimestre del 2020.</p>	<p>Delegado Titular y suplente ante la <u>asamblea</u>. Comisión de Fortalecimiento.</p>
	<p>1.2 Construcción y/o actualización de las políticas de género de las organizaciones socias para hacerla complementaria con la de ASEDE.</p>	<p>Al menos el 70% de las organizaciones socias, elaboran y/o actualizan sus políticas de género.</p>	<p>Delegado Titular y suplente ante la <u>asamblea</u>. Comisión de Fortalecimiento.</p>
	<p>1.3 diseño del pensum de formación y capacitación con perspectiva de género. (aplicado con los equipos de respuesta, personal técnico, administrativo y directivo de las organizaciones socias)</p>	<p>Pensum elaborado y validado por la Asamblea en el primer semestre del 2020.</p>	<p>Equipo Técnico ASEDE / Equipo de Coordinación Nacional</p>
	<p>1.4 Actualización de los manuales y herramientas de ASEDE, para la incorporación de la perspectiva de género, con sus respectivas guías metodológicas, planes de seguridad, código de conducta y protocolos de actuación, medios audiovisuales.</p>	<p>Al menos 6 herramientas revisadas y actualizadas, incorporan la perspectiva de género al finalizar el primer semestre del 2021.</p>	<p>Equipo Técnico ASEDE / ECO</p>
	<p>1.5 Organizaciones socias han actualizado y/o elaborado sus manuales y herramientas tomando como base los de ASEDE.</p>	<p>Al menos 8 herramientas revisadas y actualizadas por las organizaciones socias, incorporando la perspectiva de género al finalizar el primer semestre del 2021.</p>	<p>Delegado Titular y Suplente.</p>
	<p>1.6 Sistematización de la experiencia en la aplicación de la política de género de las organizaciones Socias de ASEDE.</p>	<p>Una sistematización realizada en el primer trimestre del 2020.</p>	<p>Participantes curso de Sistematización / Equipo Técnico ASEDE.</p>



Plan de Acción para la implementación de la Política de Género 2,020 – 2,021

Línea Estratégica	Acciones	Indicadores	Responsable
<p>2.</p> <p>Empoderamiento de mujeres y abordaje de nuevas masculinidades</p>	<p>2.1. Análisis de participación de las mujeres a lo interno de ASEDE en los distintos niveles, en los últimos 5 años.</p> <p>2.2 Implementación de medidas afirmativas que fomenten la participación de las mujeres, en los diferentes espacios de toma de decisión a lo interno y externo de las organizaciones socias de ASEDE.</p> <p>2.3 procesos de elección para las representaciones y equipo de coordinación con enfoque de género, velando por la equidad e igualdad.</p> <p>2.4 Promoción de la incorporación de la perspectiva de género y empoderamiento de las mujeres en los programas, planes y proyectos en gestión y ejecución.</p> <p>2.5 Elaboración de herramienta de medición para la incorporación de la perspectiva de género y empoderamiento de las mujeres.</p>	<p>Un análisis elaborado y presentado, durante el segundo semestre del 2020.</p> <p>Al menos 2 medidas afirmativas implementadas.</p> <p>50% de los puestos en los espacios de representación y liderazgo de la red son ocupados por mujeres, revisado durante la primera asamblea del 2020.</p> <p>Al menos el 80% de los programas planes y proyecto diseñados a partir del segundo semestre del 2020, incluyen indicadores específicos de género y acciones para el empoderamiento de las mujeres.</p> <p>Una herramienta de medición elaborada y validada en el primer semestre del 2020.</p>	<p>ECO</p> <p>ECO Membresía ASEDE Equipo Técnico</p> <p>Equipo de coordinación de ASEDE</p> <p>Comisión género ASEDE</p> <p>Comisión de Fortalecimiento ECO Equipo Técnico</p>

Plan de Acción para la implementación de la Política de Género 2,020 – 2,021

Línea Estratégica	Acciones	Indicadores	Responsable
<p style="text-align: center;">3.</p> <p style="text-align: center;">Incidencia humanitaria</p>	<p>3.1 Incorporar dentro de los rubros de presupuesto de los programas, planes y proyectos acciones que promuevan la perspectiva de género en los distintos niveles.</p>	<p>Al menos el 60% de los programas, planes y proyectos tiene presupuestos con perspectiva de género, con fondos específicos para acciones que impulsen la equidad de género y empoderamiento de las mujeres.</p>	<p>Comisión de Incidencia, Equipo Administrativo.</p>
	<p>3.2 Sensibilizar y Promover la inclusión de la perspectiva de género, en las acciones que implementan las organizaciones socias, agencias donantes, autoridades municipales y locales donde se ejecutan proyectos.</p>	<p>Al menos en el 60% de las áreas de cobertura, se han realizado acciones de sensibilización y promoción de la perspectiva de género.</p>	<p>Comisión de Incidencia, Comunicación y Organizaciones socias.</p>
	<p>3.3 Campaña de sensibilización y promoción de la participación de las mujeres en espacios de decisión.</p>	<p>Una campaña realizada durante el primer semestre del 2020.</p>	<p>Equipo técnico ASEDE / ECO</p>
	<p>3.4 Informes de auditoría social con componentes de equidad de género en base a indicadores establecidos.</p>	<p>Al menos dos informes al año de evaluación sobre respuestas a desastres por parte de las entidades responsables con enfoque de derechos, igualdad y equidad</p>	<p>Coordinación General y Oficial de Respuesta de ASEDE.</p>

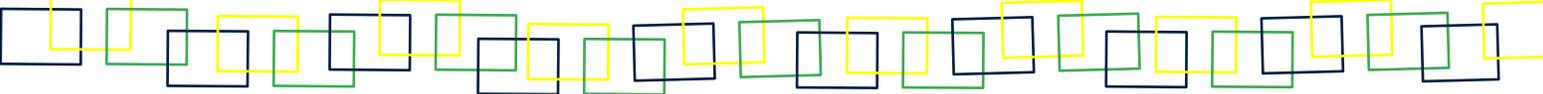


Plan de Acción para la implementación de la Política de Género 2,020 – 2,021

Línea Estratégica	Acciones	Indicadores	Responsable
<p style="text-align: center;">4.</p> <p style="text-align: center;">acción humanitaria</p>	<p>4.1 Revisión de la herramienta para la recolección de información (Evaluación de daños y necesidades), incorporando la perspectiva de género.</p>	<p>Herramienta Actualizada y validada para el primer semestre del 2020.</p>	<p>Equipo técnico / ECO / Equipos de Respuesta.</p>
	<p>4.2 Fortalecimiento de capacidades para el manejo de la herramienta EDAN Con los equipos de respuesta.</p>	<p>El 100% de las y los integrantes de los equipos de respuesta conocen y aplican la herramienta EDAN.</p>	<p>Coordinación de programas y equipos regionales</p>
	<p>4.3 Modelo de intervención de respuesta en emergencias revisado y actualizado incorporando la perspectiva de género en todas sus fases.</p>	<p>Modelo actualizado y validado</p>	<p>Responsable de Respuesta, Comisión de Fortalecimiento, Comisión de Género y Administración</p>
	<p>4.4 Actualizar todas las herramientas de medios de verificación para la obtención de datos desagregados sexo y edad.</p>	<p>Herramienta actualizada para el primer trimestre del 2020.</p>	<p>Responsable de Respuesta, Comisión de Fortalecimiento.</p>
	<p>4.5 Implementación del análisis de género para la intervención durante la respuesta y recuperación.</p>	<p>Informe de análisis de género presentado, al momento de un evento.</p>	<p>Responsable de respuesta, comisión de fortalecimiento.</p>
	<p>4.6 Aplicación de los principios humanitarios, código de conducta y de los protocolos de actuación de COCIGER con perspectiva de género y de acción sin daño.</p>	<p>Informe de Evaluación de la intervención.</p>	<p>Responsable de Respuesta, Comisión de Género.</p>

Plan de Acción para la implementación de la Política de Género 2,020 – 2,021

Línea Estratégica	Acciones	Indicadores	Responsable
<p>5. información, Educación y Comunicación (trasversal)</p>	<p>5.1 Divulgación de informes y boletines en medios de comunicación con perspectiva de género.</p>	<p>8 Boletines bimensuales divulgados.</p>	<p>Coordinación General y Equipo de ASEDE</p>
	<p>5.2 Elaboración de infografías, notas etc. Para la promoción de la perspectiva de género en todos los espacios.</p>	<p>Al menos 1 vez al mes se publica en las distintas redes sociales información con perspectiva de género.</p>	<p>Responsable de Comunicación</p>
	<p>5.3 Participación en campañas globales de RRD, acción humanitaria, y prevención de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>Al menos se participa en 1 campaña global anualmente.</p>	<p>Responsable de Comunicación</p>
	<p>5.4 Difusión y apropiación de la Política de Género de la COCIGER con la Membresía / comunicación</p>	<p>Por lo menos 3 talleres de Género para difundir, implementar y evaluar la aplicación de la Política de Género de la COCIGER dentro del actual Plan Estratégico, primer semestre del 2021.</p>	<p>ECO ASEDE</p>



BIBLIOGRAFÍA

1. 2018. Plan Estratégico COCIGER.
2. United Nations. 2015. Marco de Sendai para la Reducción de Riesgo de Desastres. 2015-2030. Sendai.
3. INE, XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda - 2018
4. 2018. Manual de género para acción humanitaria. IASC.
5. Plan Nacional para el Buen Vivir 2009 – 2013
6. 2010. Definiendo conceptos: Acción positiva. Obtenido de Igualdad y conciliación. Brizas wordpress.
7. Centro de Capacitación de ONU Mujeres. ONU Mujeres
8. 2011. Política Nacional para la Reducción de Riesgo a los Desastres en Guatemala. Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres –CONRED

EGRAFÍA

1. <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2018/10/feature-sepur-zarco-case>
2. <https://lac.unwomen.org/es/donde-estamos/guatemala>
3. <https://nomada.gt/pais/elecciones-2019/menos-del-20-de-diputadas-mujeres-en-la-proxima-legislatura/>
4. <https://www.undp.org/content/undp/es/home/blog/2017/genero-y-recuperacion-ante-desastres.html>
5. <https://unfccc.int/es/process-and-meetings/the-paris-agreement/que-es-el-acuerdo-de-paris>





CONTACTOS:

Guido Calderón
502-55799220
Grette Serrano
502-58348363